REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 989

Cali, 26 de agosto de 2020

Mediante correo electrónico allegado el día 26 de agosto de 2020, la apoderada de la parte actora, solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día 27 de agosto de 2020, informando de un accidente del señor Jorge Hernando Gómez Baldeón uno de los demandantes dentro de la presente ejecución, anexando historia clínica de la Fundación Valle del Lili.

Teniendo en cuenta lo anterior, se acepta la justificación, y se ordenará el aplazamiento al tenor de lo dispuesto en el numeral 3 del art. 372 del CGP., para el día **08 de octubre de 2020, a las 1:30 p.m.**

En virtud de lo anterior, por lo cual el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR para el día 8 de octubre de 2020 a las 1:30 p.m., la diligencia que trata el artículo 392 del CGP en concordancia con el art 372 y 373 de la norma en cita; a la cual deberán comparecer las partes, para lo de su cargo y tenerse en cuenta las disposiciones del auto que inicialmente la programó.

SEGUNDO: Se advierte a los interesados que la audiencia programada se llevará a cabo a través de la de la plataforma institucional de Microsoft Teams, por lo que se les remitirá el link respectivo para su vinculación al correo electrónico que registre en el sistema SIRNA, en el que obre en la demanda o se informe durante el proceso, para lo cual se **REQUIERE** a las partes, sus representantes y sus apoderados para que actualicen e informen su correo electrónico, y el de "*los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado*"[1], información que deben remitir con mínimo 5 días de antelación a la fecha de la audiencia al correo institucional j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Se exhorta a conectarse con mínimo 20 minutos de antelación, contar con suficiente conexión a internet, estar en sitio apropiado para atender la audiencia, tener dispuestos los documentos de identificación y revisar con detalle los videos instructivos de la plataforma que se usará, a través de los enlaces o links que se les remitirán por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

[1] Art. 6º Decreto 806 de 2020

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTES:LUIS CARLOS, JORGE HERNANDO Y LIZENTH JOHANA GOMEZ BALDEON.
DEMANDADO: LIBIO GOMEZ MESA
RADICACIÓN No: 76001-31-10-005-**2019-00252**-00.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0ca3ce87099c524b861aa2be643276dbfc9d99e74bbb3f0818785377328d3e6c
Documento generado en 26/08/2020 05:05:17 p.m.